

ESCRITURA NUMERO: 1825

ESCISION, DISMINUCION DE
CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPANIA CURTIEMBRE
RENACIENTE S.A./

Cuántia \$ 2.876,00

ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a UNO DE JULIO del dos mil ocho,
ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público
Segundo de este cantón, comparece el Ingeniero Frank Tosi
Torres, en su calidad de Gerente General y por lo tanto
representante legal de la compañía, conforme consta del
nombramiento que se adjunta como habilitante, casado,
comparecen también el Dr. Fabián Cueva y Cueva, en nombre
y representación del Banco del Pichincha C. A zona austro y
la ingeniera Dora Álvarez Vidal, Gerente Apoderada del
Banco Bolivariano C. A sucursal en Cuenca, ecuatorianos,
mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta
ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los
requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura
publica el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En
el Registro de Escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar
una que contenga la escisión, la disminución del capital social
y la reforma del estatuto de la compañía Curtiembre Renaciente

S.A. de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece a otorgar la presente escritura el Ingeniero Frank Tosi Torres en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es casado, ecuatoriano y domiciliado en Cuenca. Exclusivamente para los efectos que se señalan en la cláusula cuarta comparecen el Dr. Fabián Cueva y Cueva, en nombre y representación del Banco del Pichincha C. A zona austro y la ingeniera Dora Álvarez Vidal, Gerente Apoderada del Banco Bolivariano C. A sucursal en Cuenca, los documentos con los que justifican sus personerías se agregan como habilitantes. SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía se constituyó mediante escritura pública de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por el Notario Quinto del cantón Cuenca Señor Abelardo Tamariz Crespo, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número veinte el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.- b) La junta General extraordinaria de accionistas de la compañía en sesión celebrada el treinta de abril de dos mil ocho, resolvió su escisión en tres compañías, la disminución del capital y la reforma a su estatuto social, en la forma y en los términos que constan en la correspondiente acta, cuadros de integración de capital y sus anexos, que en copia se adjuntan como documentos habilitantes. TERCERA.- Declaraciones.- Con los antecedentes anotados, el compareciente, en la calidad en la que

2
_____ 3

lo hace declara: a) Escindida la compañía en las compañías: NEGOCIOS UNOALCINCO S.A., CORPORACIÓN SIETE AL NUEVE S.A. Y COMERCIAL SOLOSEIS S.A., adoptando cada una de ellas su estatuto social cuyo texto consta en el anexo que forma parte de la correspondiente acta de Junta General de accionistas; b) Transferidas a cada una de las compañías escindidas el activo, pasivo y patrimonio que en detalle constan en el anexo del acta de la referida junta y en los cuadros de integración del capital, incluyendo el inmueble que fue adquirido por la compañía mediante escritura pública celebrada el seis de febrero de mil novecientos setenta ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número doscientos ocho el diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y que posteriormente fue lotizado como se indica en el siguiente literal; c) Transferidos a la compañía NEGOCIOS UNOALCINCO S.A. los inmuebles contemplados en la lotización ubicada en la Avenida González Suárez veinte y cuatro - cincuenta y cinco, aprobado por el Municipio de Cuenca en sesión del concejo de fecha diez y nueve de marzo de dos mil ocho, protocolizado en la Notaría segunda del Cantón Cuenca el día once de abril de dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la propiedad del mismo cantón Cuenca con el número doscientos cinco del registro de tomos separados el diez y seis de abril de dos mil ocho, y designados con los números uno, dos, tres, cuatro, y cinco de la referida lotización; cada uno de estos lotes tiene los siguientes linderos y cabidas:

LOTE NUMERO UNO.- Lindera al Norte, con la Av. González Suárez (diez y seis metros, cincuenta centímetros), al Sur, con el Lote número seis (diez y ocho metros, sesenta centímetros), al Este, con el Lote numero dos (veinte y nueve metros, diez centímetros) y al Oeste, con la Via de Retorno (treinta metros), Cabida: quinientos ocho metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados. LOTE NUMERO DOS.- Lindera: al Norte, con la Av. González Suárez (diez y seis metros, cincuenta centímetros), al Sur, con el Lote numero seis (diez y ocho metros, sesenta centímetros), al Este, con el Lote número tres (veinte y ocho metros, setenta centímetros) y al Oeste, con el Lote número uno (veinte y nueve metros, diez centímetros), Cabida quinientos metros cuadrados, trece decímetros cuadrados. LOTE NUMERO TRES.- Lindera: al Norte, con la Av. González Suárez (diez y seis metros, cincuenta centímetros), al Sur, con el Lote número seis (diez y ocho metros, sesenta centímetros), al Este, con el Lote número cuatro (veinte y nueve metros, ochenta centímetros) y al Oeste, con el Lote numero dos (veinte y ocho metros, setenta centímetros), Cabida: quinientos seis metros cuadrados, cero siete decímetros cuadrados. LOTE NUMERO CUATRO.- Lindera: al Norte, con la Av. González Suárez (diez y seis metros, sesenta centímetros), al Sur, con el Lote numero seis (diez y ocho metros, sesenta centímetros), al Este, con el Lote número cinco (treinta y dos metros, cincuenta centímetros) y al Oeste, con el Lote número tres (veinte y nueve metros, ochenta centímetros), Cabida: quinientos treinta y nueve metros

cuadrados, sesenta y dos decímetros cuadrados . LOTE NUMERO CINCO.- Linderas: al Norte, con la Av. González Suárez (veinte y cinco metros), al Sur, con el Lote número seis (veinte y cinco metros), al Este, con la Escuela Nicolás Sojos (treinta y dos metros, diez centímetros) y al Oeste, con el Lote número cuatro (treinta y dos metros, cincuenta centímetros) Cabida: ochocientos ocho metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados; a la compañía escindida. La transferencia de estos inmuebles, en uso de la facultad que consta en el Artículo trescientos treinta y nueve de la ley de compañías se los hace a valor presente, esto es en la suma de SETECIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$703,72); a la compañía COMERCIAL SOLOSEIS S.A. se le transfiere el lote número SEIS de la lotización referida, cuyos linderos son: al Norte con los Lotes número uno, dos, tres, cuatro y cinco y la Escuela Nicolás Sojos, al Sur, con los Lotes número siete - ocho y nueve, al Este, con los terrenos de los Herederos de Ignacio Landívar y Herederos de Jorge Cisneros, y al Oeste, con la Via de Retorno. Cabida Siete mil novecientos diez y seis metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados. Esta transferencia se la hace, en uso de la facultad que consta en el Artículo trescientos treinta y nueve de la ley de compañías, a valor presente, esto es en la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VEINTE Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$1.297,27); y, a la compañía escindida CORPORACION SIETEALNUEVE S.A. se le transfiere los lotes números SIETE, OCHO Y NUEVE de la misma lotización, cuyas cabidas y linderos son las siguientes:

LOTE NUMERO SIETE.- Linderos: al Norte, con la Via de Retorno, al Sur con la Via proyectada por Segeplan (sesenta y tres metros, cincuenta centímetros), al Este con el Lote número ocho (ciento cinco metros, sesenta centímetros) y al Oeste, con la Urbanización Rio Sol. Cabida: cinco mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados.

LOTE NUMERO OCHO.- Linderos: al Norte, con el Lote número seis (sesenta y cuatro metros, veinte centímetros), al Sur, con la Via proyectada por Segeplan (sesenta y seis metros, cuarenta centímetros), al Este, con el Lote número nueve (ochenta y ocho metros, ochenta centímetros) y al Oeste, con el Lote número siete (ciento cinco metros, sesenta centímetros). Cabida: seis mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados.

LOTE NUMERO NUEVE.- Linderos: al Norte, con el Lote número seis (veinte y seis metros, treinta centímetros) y con los terrenos de los Herederos de I Cisneros (cuarenta y cinco metros), al Sur, con la Via proyectada por Segeplan (setenta y dos metros, veinte centímetros), al Este, con el Lote número diez (noventa y nueve metros, cincuenta centímetros) y al Oeste, con el Lote número ocho, (ochenta y ocho metros, ochenta centímetros). Cabida: Seis mil setecientos siete metros cuadrados, treinta y un decímetros cuadrados.- La transferencia de estos inmuebles, en

4

uso de la facultad que consta en el Artículo trece y nueve de la ley de compañías se los hace a valor presente, esto es en la suma de: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$2,213.14). d) Disminuido el capital de la compañía Curtiembre Renaciente S.A. y reformado su estatuto social, en la forma que consta del acta de sesión de Junta General de Accionistas y en el cuadro de integración de capital. e) Bajo juramento declaro que a la fecha la compañía que represento no es contraria del estado ni de las instituciones señaladas en el Artículo diez y ocho de la Constitución Política del estado. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

CLARTA - NO.- El Dr. Fabian Chera y Cueva en la calidad en la que comparece declara: a) Que mediante Escritura Pública celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Segundo Dr. Ruben Vintimilla Bravo del cantón Cuenca instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con los números ciento veinte y ocho y ciento cincuenta y uno de los Registros de hipotecas y prohibiciones respectivamente el día diez y seis de enero de mil novecientos noventa y siete, la compañía Curtiembre Renaciente S.A. constituyo hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco del Pichincha sobre el inmueble descrito en el referido instrumento publico; b) Con estos antecedentes el Banco del Pichincha por intermedio de su apoderado autoriza para que la compañía Curtiembre

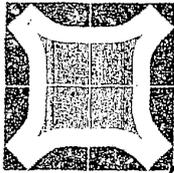
Renaciente C. A. transfiera el inmueble hipotecado a la compañía escindida con la denominación de Corporación siete al nueve S.A., manteniéndose la hipoteca a favor del Banco del Pichincha en los terminos señalados y despues de la transferencia de dominio la prohibición de enajenar DOS. La Ingeniera Dora Alvarez Vidal en la calidad en la que comparece declara: a) Que mediante Escritura Publica celebrada el diez y siete de agosto de dos mil cuatro ante la Notaria Quinra del cantón Cuenca, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del canton Cuenca con los numeros dos mil seiscientos setenta y uno y tres mil ciento ochenta y cinco de los Registros de hipotecas y prohibiciones respectivamente el día primero de septiembre de dos mil cuatro la compañía Cuatrecientos Renaciente C. A. constituyó hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco Bolivariano sobre el inmueble descrito en el referido instrumento publico; b) Con estos antecedentes el Banco Bolivariano C. A. autoriza para que la compañía Cuatrecientos Renaciente C. A. transfiera el inmueble hipotecado y que actualmente se encuentra dividido en los lotes uno al seis, a las compañías escindidas con la denominación de Negocios Unoalcinco S.A. y Comercial Seiscientos S.A., manteniéndose la hipoteca a favor del Banco Bolivariano en los terminos señalados y despues de la transferencia de dominio la prohibición de enajenar. Por lo que dicha hipoteca abierta continuara garantizando las obligaciones pasadas, presentes o futuras que tenga o pueda tener la compañía Cuatrecientos Renaciente C.A. para con el Banco Bolivariano C. A. respetándose irrevocable e incondicionalmente todos los

5

términos originalmente establecidos en la escritura de constitución de la misma, respondiendo las compañías Negocios Unoalcinco S.A. y Comercial Soloseis S.A. solidariamente por las obligaciones contraídas por la compañía escindida y viceversa, de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno de la Ley de Compañías vigente. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. De conformidad con lo dispuesto en el Art. Trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, "los trasposos de bienes y pasivos, que se realicen en procesos de escisión o fusión no estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y de utilidad por la venta de inmuebles". La cuantía queda fijada por la suma de los capitales sociales de las compañías escindidas. Atentamente, Dr. Marcelo Chico Cazoria. Mat. Cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.



Curtiembre
RENACIENTE

153)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A."

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de abril de 2008 a las 8h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. González Suárez # 24-55 Sector Monay, previa convocatoria publicada en el Diario La Tarde en la edición del 21 de Abril del 2008, se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de Curtiembre Renaciente S.A. bajo la presidencia del Señor Juan Marcelo Monsalve, en calidad de secretario el Gerente General Ing. Frank C. Tosi. El señor Presidente solicita que se constate el quórum, por secretaría se informa que están presentes o representados accionistas por un total de cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares US \$ 497.844.00 que equivale al 99,57% del capital pagado de la compañía, existiendo por consiguiente el quórum legal respectivo, por lo que se declara instalada la sesión. La lista de los accionistas presentes o representados consta en el anexo suscrito por el Presidente y el Secretario y forma parte de esta acta. El señor Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria que textualmente dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.". De conformidad con los Art. 10 y 11 de los Estatutos de la Compañía, convócase a los Señores Accionistas de Curtiembre Renaciente S.A., a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día MIÉRCOLES 30 DE ABRIL 2008 a las 8h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. González Suárez #24-55, Sector Monay con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos relacionados con el ejercicio económico del año 2007: 1. Informe de Labores del Presidente de la Compañía, del año 2007; 2. Informe de Labores del Gerente General, del año 2007; 3. Informe del Sr. Comisario y de los Auditores Externos, del año 2007; 4. Balance General y Estado de Resultados, del año 2007; 5. Destino de las Utilidades; 6. Resolver sobre la escisión de la compañía; y en su caso, aprobar el o los estatutos de la o las compañías escindidas; 7. Autorizar la eventual transferencia de dominio de los inmuebles a la o las compañías escindidas; 8. Resolver sobre el aumento o disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto social; 9. Designar perito para la valoración de los activos de la compañía; 10. Designación de Comisarios y Auditores Externos, y fijación de sus remuneraciones. Especial e individualmente se convoca a la Comisaria Sra. Rosa Jarama, Cuenca, abril 18 de 2008. "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." Ing. Frank C. Tosi, GERENTE GENERAL. Nota: Los informes, balances y demás documentos contables se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa. Cuenca, abril 18/2008 "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A." Ing. Frank C. Tosi, GERENTE GENERAL." A continuación el señor Presidente solicita se pase a conocer el primer punto de la convocatoria. **1.- Informe de Labores del Presidente de la Compañía, del año 2007.** El Señor Juan Marcelo Monsalve, presenta el informe correspondiente, el mismo que es aprobado por los presentes y pasa a formar parte integral del expediente de la presente sesión. **2.- Informe de labores del Gerente General, del año 2007.** El Ing. Frank C. Tosi, da a conocer su informe, el mismo

Av. González Suárez s/n (Sec. Monay)
Servicio y Atención al Cliente 593-7-2860671
E-mail curtiembre@renaciente.com
Cuenca-Ecuador

Av. Carlos Julio Arrosemena Km. 2 1/2 Vía a Daule frente a Juan Eljuri.
Telfs.: (593-4) 2204516 / 2202455 Telefax: 2205479
E-mail guayaquil@renaciente.com
Guayaquil-Ecuador

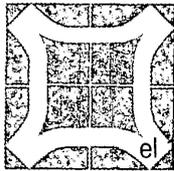
Av. Colombia No. 15-239 y Tarqui.
Telfs.: (593-2) 2223169 / 2223764
Fax.: (593-2) 2222939
E-mail quito@renaciente.com

www.renaciente.com

que cuenta con la aprobación de los accionistas presentes y pasa a formar parte integral del expediente de la presente sesión. **3.- Informe del Sr. Comisario y de los Auditores Externos, del año 2007.** Se dan a conocer los respectivos informes, los mismos que se aprueban y pasan a formar parte integral del expediente de la presente sesión. **4.- Balance General y Estado de Resultados, del año 2007.** Se dan a conocer los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre/2007 los que son aprobados por los accionistas presentes. **5.- Destino de las Utilidades.** En este punto toma la palabra el Lcdo. Andrés Orellana y sugiere que las utilidades del periodo 2007 pasen a formar parte de la Reserva Legal en lo que corresponde y el resto a la Reserva Facultativa. Esta propuesta es aceptada por los accionistas presentes.

UTILIDAD DEL AÑO	\$ 69.502
15% PARA TRABAJADORES	(10.425)
SUBTOTAL	59.077
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	14.867
(-) AMORTIZACION PERDIDAS TRIBUTARIAS	(18.486)
BASE IMPONIBLE	55.458
IMPUESTO A LA RENTA, 25%	(13.865)
UTILIDAD NETA	45.212

6.- Resolver sobre la escisión de la compañía; y en su caso, aprobar el o los estatutos de la o las compañías escindidas. El señor Gerente General manifiesta que luego de una serie de análisis que ha realizado la administración y con el fin de ordenar de mejor manera y diversificar los negocios de la compañía, sugiere a la junta general de accionistas que resuelva la escisión de la compañía, con el fin de que, como producto de la escisión, nazcan tres compañías: NEGOCIOS UNOALCINCO S.A., CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A. y COMERCIAL SOLOSEIS S.A. Luego de una serie de consideraciones, la junta por unanimidad aprueba la propuesta de la administración, adoptando para el funcionamiento de cada una de la compañías escindidas el estatuto que consta en el anexo número 1 que forma parte integrante de la presente acta, y transfiriendo a cada una de dichas compañías escindidas los bienes y cuentas que constan en el estado de situación cortado al día de ayer, y que se detalla en el anexo número 2 que también forma parte de esta acta. Las cuentas de Activo, de Pasivo y Patrimonio están debidamente soportadas con los anexos correspondientes. **7.- Autorizar la eventual transferencia de dominio de los inmuebles a la o las compañías escindidas.** Como consecuencia de las resoluciones tomadas, se transfiere a las compañías que nacen como producto de la escisión, el dominio de algunos de los inmuebles de la compañía, en la siguiente forma: A la compañía UNOALCINCO S.A. se le transfiere los inmuebles contemplados en la lotización ubicada en la Avenida González Suárez # 24-55, aprobado por el Municipio de Cuenca en Sesión del Concejo de fecha 19 de marzo de 2008, protocolizado en la Notaría segunda del Cantón Cuenca el día 11 de abril de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón Cuenca con el número 205 del Registro de Tomos Separados



Curtiembre
RENACIENTE

el 6 de abril de 2008, y designados con los números 1, 2, 3, 4, y 5 de la referida lotización;

cada uno de estos lotes tiene los siguientes linderos y cabidas: LOTE #1.- Lindera al Norte

la Av. González Suárez (16,50 mts), al Sur con el Lote # 6 (18,60 mts), al Este con el Lote # 2

(29,10 mts) y al Oeste con la Vía de Retorno (30 mts.), Cabida 508.34 mt2. LOTE #2.- Lindera al

Norte con la Av. González Suárez (16,50 mts), al Sur con el Lote # 6 (18,60 mts), al Este con el Lote

3 (28,70 mts) y al Oeste con el Lote # 1 (29,10 mts.), Cabida 500,13 mt2. LOTE #3.- Lindera al

Norte con la Av. González Suárez (16,50 mts), al Sur con el Lote # 6 (18,60 mts), al Este con el Lote

4 (29,80 mts) y al Oeste con el Lote # 2 (28,70 mts.), Cabida 506,07 mt2. LOTE #4.- Lindera al

Norte con la Av. González Suárez (16,60 mts), al Sur con el Lote # 6 (18,60 mts), al Este con el Lote

5 (32,50 mts) y al Oeste con el Lote # 3 (29,80 mts.) Cabida 539,62 mt2. LOTE #5.- Lindera al

Norte con la Av. González Suárez (25,00 mts), al Sur con el Lote # 6 (25,00 mts), al Este con la

Escuela Nicolás Sojos (32,10 mts) y al Oeste con el Lote # 4 (32,50 mts.) Cabida 808,70 mt2; a la

compañía escindida SOLOSEIS S.A. se le transfiere el lote número seis de la lotización

referida, cuyos linderos son: al Norte con los Lotes # 1, 2, 3, 4 y 5 y la Escuela Nicolás

Sojos, al Sur con los Lotes # 7 - 8 y 9, al Este con los terrenos de los Herederos de

Ignacio Landívar y Herederos de Jorge Cisneros y al Oeste con la Vía de Retorno; Cabida

7.916,31 mt2. y la compañía escindida SIETEALNUEVE S.A. se le transfiere los lotes

números 7, 8 y 9 de la misma lotización, cuyas cabidas y linderos son las siguientes: LOTE

#7.- Lindera al Norte con la Vía de Retorno, al Sur con la Vía proyectada por Segeplan

(63,50 mts), al Este con el Lote # 8 (105,60 mts) y al Oeste con la Urbanización Río Sol.

Cabida 5846.94 mt2. LOTE #8.- Lindera al Norte con el Lote # 6 (64,20 mts), al Sur con la

Vía proyectada por Segeplan (66,40 mts), al Este con el Lote # 9 (88,80 mts) y al Oeste

con el Lote # 7 (105,60 mts.). Cabida 6241.90 mt2. LOTE #9.- Lindera al Norte con el Lote

6 (26,30) y con los terrenos de los Herederos de Jorge Cisneros (45,00 mts), al Sur con

la Vía proyectada por Segeplan (72,20 mts), al Este con el Lote # 10 (99,5 mts) y al Oeste

con el Lote # 8, (88,80 mts.). Cabida 6.707,31 mt2. **8.- Resolver sobre el aumento o**

disminución del capital suscrito y la reforma del estatuto social. Como consecuencia de

la escisión resuelta, se disminuye el capital suscrito de Curtiembre Renaciente S.A. en

\$2.814,00, en la forma que consta en el cuadro de integración del capital que forma parte de

esta acta. La junta resuelve reformar el Art.4 del estatuto de la compañía con el siguiente

texto: Art. 4.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de U.S. \$ 497.186.00 dividido en

497.186 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$ 1.00)

cada una, numeradas del cero cero uno a la cuatrocientos noventa y siete mil ciento ochenta y seis.

Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare **9.- Designar**

perito para la valoración de los activos de la compañía. Se designa al Señor Marcelo

Darquea como perito para realizar el avalúo de los activos de la compañía y al Ingeniero

Carlos Tixi como una segunda alternativa. La junta por unanimidad autoriza al

representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de escisión,

reforma al estatuto, aumento y disminución simultáneos del capital suscrito y realice los

trámites necesarios para que se ejecuten las decisiones tomadas. **10.- Designación de**

Comisarios y Auditores Externos y Fijación de sus remuneraciones. La Junta General

nombra a los Sres. HLB Consultores Morán Cedillo Cía. Ltda., como Auditores Externos de

la compañía y a la Srta. Gloria Matute como Comisaria Principal y a la Econ. Lucila Palacios,

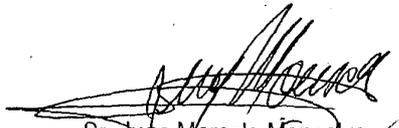
Av. González Suárez s/n (Sec. Monay)
Servicio y Atención al Cliente 593-7-2860671
E-mail curtiembre@renaciente.com
Cuenca-Ecuador

Av. Carlos Julio Arrosemena Km. 2 1/2 Vía a Daule frente a Juan Eljuri.
Telfs.: (593-4) 2204516 / 2202455 Telefax: 2205479
E-mail quayaquil@renaciente.com
Guayaquil-Ecuador

Av. Colombia No. 15-239 y Tarqui.
Telfs.: (593-2) 2223169 / 2223764
Fax.: (593-2) 2222939
E-mail quito@renaciente.com

6 7

como Comisaria Suplente. Se encarga al Gerente General de fijar las remuneraciones respectivas. Al haberse concluido el orden del día, siendo las 10h40, se da por terminada la sesión. Para constancia firman el Presidente y el Secretario.



Sr. Juan Marcelo Mensalve,
PRESIDENTE.



Ing. Frank C. Tosi,
SECRETARIO.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A.

ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina "CORPORACIÓN SIETEALNUEVE S.A."

ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias, en otros lugares del Ecuador o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.-

ARTICULO TRES.- PLAZO DE DURACION.- La Compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.-

ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía novecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido novecientos treinta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas desde la cero cero cero uno a la novecientos treinta y ocho .- La Junta general de accionistas podrá incrementar o disminuir el capital suscrito cumpliendo con las exigencias legales. En los casos de aumento del capital suscrito, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la ley".

ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la Compañía es la comercialización de materiales y equipos para la construcción y la promoción y administración de proyectos civiles .- La compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas empresas y participación en el capital de otras compañías.

ARTICULO SEIS.- TITULOS.- La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte.-

ARTICULO SIETE.- PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se genere, en proporción a su capital pagado.-

ARTICULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General .-

ARTICULO NUEVE.- LA JUNTA GENERAL.- La junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía.-

ARTICULO DIEZ JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de accionistas podrá ser ordinaria y extraordinaria. La ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter.- En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO ONCE.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión.- En la convocatoria se indicará los asuntos o tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión.- La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.-

ARTICULO DOCE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder para cada Junta, dirigida al Presidente, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público.-

ARTICULO TRECE.- QUORUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puede reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requieren por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la Convocatoria.- En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.-

ARTICULO CATORCE.- QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.-

ARTICULO QUINCE.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en las artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

ARTICULO DIEZ Y SEIS.- VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Los accionistas, en las sesiones de Junta General tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.-

ARTICULO DIEZ Y SIETE.- LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta; actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta de un Secretario Ad-hoc designado por la Junta.-

ARTICULO DIEZ Y OCHO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Designar al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Designar al comisario principal y suplente, así como fijar sus honorarios; c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario; d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento de liquidación de la compañía; h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos, y, i) Aprobar las políticas de la administración y de los negocios sociales; j) Expedir los reglamentos que requieran la operación de la compañía; k) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; y l) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la empresa.- Las demás atribuciones establecidas en otros preceptos del estatuto.-

ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.-

ARTICULO VEINTE.- ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y Secretario que actuaron en la reunión.-

ARTICULO VEINTE Y UNO.- EL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente designado por la junta general de accionistas para períodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-

ARTICULO VEINTE Y DOS.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá los siguientes derechos y atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; e) Subrogar al Gerente General en todos los casos de falta o ausencia; y, f) Las atribuciones que le delegue o asigne la Junta General de accionistas;

ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL GERENTE GENERAL: La compañía tendrá un Gerente General designado por la junta general de accionistas.- Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-

ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones; d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Obligar a la compañía en actos y contratos que no superen los cuatro mil dólares americanos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá de la autorización de la Junta general de accionistas; f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados; y g) Subrogan al Presidente en los casos de falta temporal o definitiva; h) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía;

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- EL COMISARIO.- La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-

ARTICULO VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.-

ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores.- El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.-

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: NEGOCIOS UNOALCINCO S.A.

ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La Compañía se denomina "NEGOCIOS UNOALCINCO S.A."

ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias, en otros lugares del Ecuador o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.-

ARTICULO TRES.- PLAZO DE DURACION.- La Compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.-

ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de 938 dólares de los Estados Unidos de América, dividido 938 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas desde la cero cero uno a la 938.- La Junta general de accionistas podrá incrementar o disminuir el capital suscrito cumpliendo con las exigencias legales. En los casos de aumento del capital suscrito, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la ley".

ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la importación, distribución y comercialización de materiales y equipos para la construcción en general; la administración de proyectos para lotizaciones, urbanizaciones, parcelaciones y en general de obras civiles.- La compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas empresas y participación en el capital de otras compañías.

ARTICULO SEIS.- TITULOS.- La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte.-

ARTICULO SIETE.- PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se genere, en proporción a su capital pagado.-

ARTICULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General.-

ARTICULO NUEVE.- LA JUNTA GENERAL.- La junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía.-

ARTICULO DIEZ JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de accionistas podrá ser ordinaria y extraordinaria. La ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter.- En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO ONCE.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión.- En la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión.- La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.-

ARTICULO DOCE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta poder para cada Junta, dirigida al Presidente, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público.-

ARTICULO TRECE.- QUORUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puede reunirse validamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requieren por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la Convocatoria.- En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.-

ARTICULO CATORCE.- QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.-

ARTICULO QUINCE.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en las artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

ARTICULO DIEZ Y SEIS.- VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Los accionistas, en las sesiones de Junta General tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.-

ARTICULO DIEZ Y SIETE.- LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta; actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta de un Secretario Ad-hoc designado por la Junta.-

ARTICULO DIEZ Y OCHO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Designar al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Designar al comisario principal y suplente, así como fijar sus honorarios; c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario; d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento de liquidación de la compañía; h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos, y, i) Aprobar las políticas de la administración y de los negocios sociales; j) Expedir los reglamentos que requieran la operación de la compañía; k) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; y l) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la empresa.- Las demás atribuciones establecidas en otros preceptos del estatuto.-

ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.-

ARTICULO VEINTE.- ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y Secretario que actuaron en la reunión.-

ARTICULO VEINTE Y UNO.- EL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente designado por la junta general de accionistas para períodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-

ARTICULO VEINTE Y DOS.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá los siguientes derechos y atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de Junta General; d) Responder a las consultas que sometiére a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; e) Subrogar al Gerente General en todos los casos de falta o ausencia; y, f) Las atribuciones que le delegue o asigne la Junta General de accionistas;

ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL GERENTE GENERAL: La compañía tendrá un Gerente General designado por la junta general de accionistas.- Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-

ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones; d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Obligar a la compañía en actos y contratos que no superen el equivalente en sures de cuatro mil dólares americanos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá de la autorización de la Junta general de accionistas; f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados; y g) Subrogar al Presidente en los casos de falta temporal o definitiva; h) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía;

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- EL COMISARIO.- La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-

ARTICULO VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.-

ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores.- El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.-

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: COMERCIAL SOLOSEIS S.A. ✓

ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La Compañía se denomina "COMERCIAL SOLOSEIS S.A." ✓

ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Cuenca, sin perjuicio de que pueda abrir sucursales o agencias, en otros lugares del Ecuador o del exterior, cumpliendo para ello las prescripciones legales correspondientes.-

ARTICULO TRES.- PLAZO DE DURACION.- La Compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta sin perjuicio de lo anotado, la compañía podrá aumentar o disminuir el plazo estipulado, por resolución de la Junta General de Accionistas y luego cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.-

ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía es de \$ 938' dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 938 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas desde la cero cero uno a la 938 .- La Junta general de accionistas podrá incrementar o disminuir el capital suscrito cumpliendo con las exigencias legales. En los casos de aumento del capital suscrito, los accionistas tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a los capitales pagados de acuerdo con la ley".

ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la Compañía es la prestación de servicios técnicos especializados para el sector productivo incluyendo la promoción y administración de proyectos y obras civiles .- La compañía puede realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley relacionados con su objeto principal, incluyendo la constitución de nuevas empresas y participación en el capital de otras compañías.

ARTICULO SEIS.- TITULOS.- La compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte.-

ARTICULO SIETE.- PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se genere, en proporción a su capital pagado.-

ARTICULO OCHO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía está gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General .-

ARTICULO NUEVE.- LA JUNTA GENERAL.- La junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía.-

ARTICULO DIEZ JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General de accionistas podrá ser ordinaria y extraordinaria. La ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico; la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter.- En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad.-

ARTICULO ONCE.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión.- En la convocatoria se indicará los asuntos o tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión.- La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía.-

ARTICULO DOCE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Junta General o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante una carta

6

poder para cada Junta, dirigida al Presidente, a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público.-

ARTICULO TRECE.- QUORUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puede reunirse validamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requieren por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la Convocatoria.- En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.-

ARTICULO CATORCE.- QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.-

ARTICULO QUINCE.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo dispuesto en las artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-

ARTICULO DIEZ Y SEIS.- VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Los accionistas, en las sesiones de Junta General tienen derecho a votos en proporción a su capital pagado.-

ARTICULO DIEZ Y SIETE.- LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta; actuará de Secretario el Gerente General y en caso de falta de un Secretario Ad-hoc designado por la Junta.-

ARTICULO DIEZ Y OCHO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Designar al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Designar al comisario principal y suplente, así como fijar sus honorarios; c) Conocer anualmente los informes que presenten los administradores y el comisario; d) Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; f) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; g) Nombrar liquidadores y fijar el procedimiento de liquidación de la compañía; h) Interpretar en forma obligatoria los presentes estatutos, y, i) Aprobar las políticas de la administración y de los negocios sociales; j) Expedir los reglamentos que requieran la operación de la compañía; k) Autorizar la enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía; y l) Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos de los estatutos de la empresa.- Las demás atribuciones establecidas en otros preceptos del estatuto.-

ARTICULO DIEZ Y NUEVE.- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión, dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.-

ARTICULO VEINTE.- ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y Secretario que actuaron en la reunión.-

ARTICULO VEINTE Y UNO.- EL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente designado por la junta general de accionistas para periodos de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-

ARTICULO VEINTE Y DOS.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá los siguientes derechos y atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; b) Suscribir con el Gerente General los títulos de acciones; c) Convocar a sesiones de Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente General, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; e) Subrogar al Gerente General en todos los casos de falta o ausencia; y, f) Las atribuciones que le delegue o asigne la Junta General de accionistas;

ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL GERENTE GENERAL: La compañía tendrá un Gerente General designado por la junta general de accionistas.- Durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-

ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones; d) Administrar a la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Obligar a la compañía en actos y contratos que no superen (el equivalente en sucres de) cuatro mil dólares americanos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías, para obligar a la compañía en cuantías superiores a la anotada en este literal requerirá de la autorización de la Junta general de accionistas; f) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados; y g) Subrogar al Presidente en los casos de falta temporal o definitiva; h) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de los estatutos de la Compañía;

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- EL COMISARIO.- La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designados por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegidos.-

ARTICULO VEINTE Y SEIS.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la ley.-

ARTICULO VEINTE Y SIETE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución anticipada de la compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente General de la sociedad, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas designe a otro u otros liquidadores.- El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.-

CURTIEMBRE RENACIENTE S. A. ✓

Dirección: AV. GONZALEZ SUAREZ # 24-55

Teléfono: 072860671

Ruc: 0190004937001

BALANCE GENERAL
CORTADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008 ✓
ANTES DE LA ESCISIÓN

ACTIVO

Activo Disponible	46.429,04
CAJA	826,84
FONDO ROTATIVO	15.183,76
BANCOS	28.795,20
DOCUMENTOS NEGOCIABLES	1.623,24
Activo Exigible	670.263,81
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	290.389,54
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-18.311,80
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	16.740,67
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	214.578,59
CREDITO FISCAL IVA	141.709,41
CREDITO FISCAL RENTA	25.157,40
Activo Realizable	1.121.886,90
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	268.307,10
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	193.071,97
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	452.855,44
MERCADERIAS PARA LA VENTA	3.135,68
DIFERENCIA DE INVENTARIOS	7.540,05
INVENTARIO DE SUM. MAT. Y REPUESTOS	79.876,42
IMPORTACIONES EN TRANSITO	75.495,55
PAGOS ANTICIPADOS	1.816,20
INVENT PROD EN PROCESO TAPICERIA	13.965,65
INVENT MAT COJINERIA	6.291,60
INVENT PROD TERM TAPICER	19.531,24
Activo Fijo Tangible	825.170,78
TERRENOS	4.967,19
EDIFICIOS	87.419,88
INSTALACIONES	35.723,54
MAQUINARIA - MUEBLES - ENSERES Y EQUIPOS	298.582,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	52.727,07
VEHICULOS	80.780,74
PROYECTOS EN CURSO	222.412,01
EQUIPO DE LABORATORIO	4.615,01
MAQUINARIA TAPICERIA	37.943,34
Depreciacion Acum	-370.589,68
DEPRECIACION ACUMULADA	-157.290,48
DEP. ACUM. POR REEXP. ACT. FIJO	-213.299,20

Activo Diferido
ACTIVO DIFERIDO

39.219,56
39.219,56

CURTIEMBRE RENACIENTE S. A.

Dirección: AV. GONZALEZ SUAREZ # 24-55

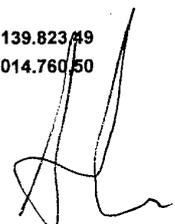
Teléfono: 072860671

Ruc: 0190004937001

BALANCE GENERAL CORTADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008 ANTES DE LA ESCISIÓN

Otros Activos	682.380,09
IMPUESTOS POR RECLAMAR	41.329,58
BIENES POR ACTIVAR	33.579,44
CUENTAS Y DCTO. X COBRAR L. PLAZO	6.419,22
OTROS ACTIVOS	601.051,85
TOTAL ACTIVO:	3.014.760,50
PASIVO	
Pasivo Corriente	1.325.690,92
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	323.272,33
CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS	117.412,93
RETENCIONES DE NOMINA	210,98
INVENTARIO EN PRESTAMO	87,97
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	195.452,53
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	352.653,12
PRESTAMOS BANCARIOS DEL EXTERIOR	11.941,29
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IMPUESTO	2.906,45
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IVA	5.317,09
OBLIGACIONES CON EL I.E.S.S.	6.081,47
OBLIGACIONES CON LOS EMPLEADOS	66.885,26
PROVISIONES A CORTO PLAZO	75.202,11
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	168.267,39
Pasivo Largo Plazo	549.246,09
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	40.650,71
PRESTAMOS DEL EXTERIOR	15.830,09
PROVISION PARA JUBILACION PATRONAL	456.360,83
PASIVO DIFERIDO	36.404,46
TOTAL PASIVO	1.874.937,01
PATRIMONIO	
Patrimonio	1.074.592,99
CAPITAL SOCIAL	500.000,00
APORTES ACCIONISTAS PARA CAPITALIZ	63.811,72
RESERVA LEGAL	5.414,97
RESERVA FACULTATIVA	66.002,47
OTROS SUPERAVITS	533.111,10
PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-93.747,27
RESULTADO DEL EJERCICIO	65.230,50
Resultado del Ejercicio	65.230,50
TOTAL PATRIMONIO	1.139.823,49
TOTAL PASIVO/PATRIMONIO	3.014.760,50


ING. FRANK TOSI TORRES
GERENTE GENERAL


C.P.A. JUAN CARLOS ARIAS
CONTADOR GENERAL

DISTRIBUCION DE CAPITAL DE RENACIENTE Y DE COMPAÑIAS ESCINDIDAS

ACCIONISTA	CAPITAL EN RENACIENTE	% CAPITAL EN RENACIENTE	DISMINUCION DE CAPITAL EN RENACIENTE	CAPITAL UNOALCINCO S.A.	CAPITAL SOLOSEIS S.A.	CAPITAL SIETEALNUEVE E.S.A.	NUEVO CAPITAL RENACIENTE
Reciclajes Ecologicos Green Thumb C.A. /	226.439	45,29%	1.266	422	422	422	225.173
Isoholding Cia. Ltda. /	37.394	7,48%	204	68	68	68	37.190
Tosi Torres Frank Carlos /	4.931	0,99%	30	10	10	10	4.901
Tosi Román Frank Carlos /	4	0,00%	3	1	1	1	1
Tosi Román Gujilio José /	4	0,00%	3	1	1	1	1
Tosholding S. A. /	229.080	45,82%	1.284	428	428	428	227.796
Torres Leon Aida Piedad /	4	0,00%	3	1	1	1	1
Tosi Torres Deborah Aida /	4	0,00%	3	1	1	1	1
Tosi Torres Gioia Yolanda /	4	0,00%	3	1	1	1	1
Tosi Torres Lorie Grace /	4	0,00%	3	1	1	1	1
Gerardo Ortiz e Hijos Cia. Ltda. /	2.132	0,43%	12	4	4	4	2.120
TOTALES	500.000	100,00%	2.814	938	938	938	497.186,00

910
0577. 210

15

CURTIEMBRE RENACIENTE S. A.

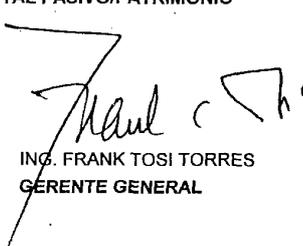
Dirección: AV. GONZALEZ SUAREZ # 24-55

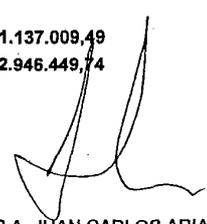
Teléfono: 072860671

Ruc: 0190004937001

BALANCE GENERAL CORTADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008 DESPUÉS DE LA ESCISIÓN

Otros Activos	682.380,09
IMPUESTOS POR RECLAMAR	41.329,58
BIENES POR ACTIVAR	33.579,44
CUENTAS Y DCTO. X COBRAR L. PLAZO	6.419,22
OTROS ACTIVOS	601.051,85
TOTAL ACTIVO:	2.946.449,74
PASIVO	
Pasivo Corriente	1.276.024,26
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	285.546,95
CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS	117.412,93
RETENCIONES DE NOMINA	210,98
INVENTARIO EN PRESTAMO	87,97
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	195.452,53
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	352.653,12
PRESTAMOS BANCARIOS DEL EXTERIOR	-
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IMPUESTO	2.906,45
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS IVA	5.317,09
OBLIGACIONES CON EL I.E.S.S.	6.081,47
OBLIGACIONES CON LOS EMPLEADOS	66.885,26
PROVISIONES A CORTO PLAZO	75.202,11
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	168.267,39
Pasivo Largo Plazo	533.416,00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	40.650,71
PRESTAMOS DEL EXTERIOR	-
PROVISION PARA JUBILACION PATRONAL	456.360,83
PASIVO DIFERIDO	36.404,46
TOTAL PASIVO	1.809.440,26
PATRIMONIO	
Patrimonio	1.071.778,99
CAPITAL SOCIAL	497.186,00
APORTES ACCIONISTAS PARA CAPITALIZ	63.811,72
RESERVA LEGAL	5.414,87
RESERVA FACULTATIVA	66.002,47
OTROS SUPERAVITS	533.111,10
PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	-93.747,27
RESULTADO DEL EJERCICIO	65.230,50
Resultado del Ejercicio	65.230,50
TOTAL PATRIMONIO	1.137.009,49
TOTAL PASIVO/PATRIMONIO	2.946.449,74


ING. FRANK TOSI TORRES
GERENTE GENERAL


C.P.A. JUAN CARLOS ARIAS
CONTADOR GENERAL

CURTIEMBRE RENACIENTE S. A.

Dirección: AV. GONZALEZ SUAREZ # 24-55

Teléfono: 072860671

Ruc: 0190004937001

BALANCE GENERAL
CORTADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008
DESPUÉS DE LA ESCISIÓN

ACTIVO

Activo Disponible	48.429,04
CAJA	826,84
FONDO ROTATIVO	15.183,76
BANCOS	28.795,20
DOCUMENTOS NEGOCIABLES	1.623,24
 Activo Exigible	 670.263,81
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	290.389,54
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-18.311,80
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	16.740,67
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	214.578,59
CREDITO FISCAL IVA	141.709,41
CREDITO FISCAL RENTA	25.157,40
 Activo Realizable	 1.121.886,90
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	268.307,10
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	193.071,97
INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO	452.855,44
MERCADERIAS PARA LA VENTA	3.135,68
DIFERENCIA DE INVENTARIOS	7.540,05
INVENTARIO DE SUM. MAT. Y REPUESTOS	79.876,42
IMPORTACIONES EN TRANSITO	75.495,55
PAGOS ANTICIPADOS	1.816,20
INVENT PROD EN PROCESO TAPICERIA	13.965,65
INVENT MAT COJINERIA	6.291,60
INVENT PROD TERM TAPICER	19.531,24
 Activo Fijo Tangible	 755.040,23
TERRENOS	753,06
EDIFICIOS	21.503,46
INSTALACIONES	35.723,54
MAQUINARIA - MUEBLES - ENSERES Y EQUIPOS	298.582,00
EQUIPOS DE COMPUTACION	52.727,07
VEHICULOS	80.780,74
PROYECTOS EN CURSO	222.412,01
EQUIPO DE LABORATORIO	4.615,01
MAQUINARIA TAPICERIA	37.943,34
 Depreciacion Acum	 -368.769,89
DEPRECIACION ACUMULADA	-155.470,69
DEP. ACUM. POR REEXP. ACT. FIJO	-213.299,20
 Activo Diferido	 39.219,56
ACTIVO DIFERIDO	39.219,56

14

COORPORACION SIETEALNUEVE S.A.

Dirección: AV. GONZALEZ SUAREZ # 24-55

Teléfono: 072860671

Ruc: 0190004937001

BALANCE GENERAL

CORTADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008
NACIENTE DE LA ESCISIÓN

ACTIVO	
Activo Disponible	0,00
CAJA	0,00
BANCOS	0,00
Activo Exigible	0,00
CUENTAS POR COBRAR	0,00
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0,00
Activo Realizable	0,00
INVENTARIO	0,00
MATERIALES Y SIMINISTROS	0,00
Activo Fijo Tangible	28.179,62
TERRENOS	2.213,14
EDIFICIOS	25.966,48
Depreciacion Acum	-555,41
DEPRECIACION ACUMULADA	-555,41
Activo Diferido	0,00
ACTIVO DIFERIDO	0,00
Otros Activos	0,00
OTROS ACTIVOS	0,00
TOTAL ACTIVO:	27.624,21
PASIVO	
Pasivo Corriente	26.686,21
CUENTAS POR PAGAR	26.686,21
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	0,00
Pasivo Largo Plazo	0,00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	0,00
TOTAL PASIVO	26.686,21
PATRIMONIO	
Patrimonio	938,00
CAPITAL SOCIAL	938,00
RESERVAS	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00
Resultado del Ejercicio	0,00
TOTAL PATRIMONIO	938,00
TOTAL PASIVO/PATRIMONIO	27.624,21

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMERCIAL SOLOSEIS S.A.

Dirección: AV. GONZALEZ SUAREZ # 24-55

Teléfono: 072860671

Ruc: 0190004937001

BALANCE GENERAL
CORTADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008
NACIENTE DE LA ESCISIÓN

ACTIVO	
Activo Disponible	0,00
CAJA	0,00
BANCOS	0,00
Activo Exigible	0,00
CUENTAS POR COBRAR	0,00
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0,00
Activo Realizable	0,00
INVENTARIO	0,00
MATERIALES Y SIMINISTROS	0,00
Activo Fijo Tangible	28.958,54
TERRENOS	1.297,27
EDIFICIOS	27.661,27
Depreciacion Acum	-1.001,50
DEPRECIACION ACUMULADA	-1.001,50
Activo Diferido	0,00
ACTIVO DIFERIDO	0,00
Otros Activos	0,00
OTROS ACTIVOS	0,00
TOTAL ACTIVO:	27.957,04
PASIVO	
Pasivo Corriente	27.019,04
CUENTAS POR PAGAR	27.019,04
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	0,00
Pasivo Largo Plazo	0,00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	0,00
TOTAL PASIVO	27.019,04
PATRIMONIO	
Patrimonio	938,00
CAPITAL SOCIAL	938,00
RESERVAS	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00
Resultado del Ejercicio	0,00
TOTAL PATRIMONIO	938,00
TOTAL PASIVO/PATRIMONIO	27.957,04

Francisco Th.

[Signature]

17

NEGOCIOS UNOALCINCO S.A.

Dirección: AV. GONZALEZ SUAREZ # 24-55

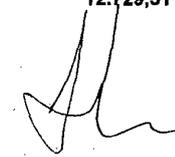
Teléfono: 072860671

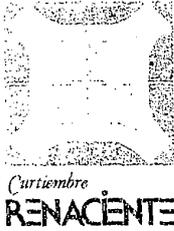
Ruc: 0190004937001

BALANCE GENERAL
CORTADO AL 30 DE JUNIO DEL 2008
NACIENTE DE LA ESCISIÓN

ACTIVO	
Activo Disponible	0,00
CAJA	0,00
BANCOS	0,00
Activo Exigible	0,00
CUENTAS POR COBRAR	0,00
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0,00
Activo Realizable	0,00
INVENTARIO	0,00
MATERIALES Y SIMINISTROS	0,00
Activo Fijo Tangible	12.992,39
TERRENOS	703,72
EDIFICIOS	12.288,67
Depreciación Acum	-262,88
DEPRECIACION ACUMULADA	-262,88
Activo Diferido	0,00
ACTIVO DIFERIDO	0,00
Otros Activos	0,00
OTROS ACTIVOS	0,00
TOTAL ACTIVO:	12.729,51
PASIVO	
Pasivo Corriente	11.791,51
CUENTAS POR PAGAR	11.791,51
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	0,00
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	0,00
Pasivo Largo Plazo	0,00
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	0,00
TOTAL PASIVO	11.791,51
PATRIMONIO	
Patrimonio	938,00
CAPITAL SOCIAL	938,00
RESERVAS	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00
Resultado del Ejercicio	0,00
TOTAL PATRIMONIO	938,00
TOTAL PASIVO/PATRIMONIO	12.729,51

Francisco





Ingeniero
FRANK CARLOS TOSI TORRES
Ciudad



Cuenca, enero 8/2007

De mi consideración:

El Directorio de **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted para el cargo de:

GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD POR EL PERIODO DE DOS AÑOS

o hasta que sea legalmente reemplazado; por lo tanto de conformidad con la Ley, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a los Estatutos que se encuentran en la Escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 11 de Marzo/2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Marzo/2004, bajo el número 115, lo que me honro poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Frank Tosi

Ing. Frank Tosi Iñiguez,
PRESIDENTE.
CI: 0100097013

Yo, **FRANK CARLOS TOSI TORRES**, habiendo sido notificado con el nombramiento que antecede, agradezco y acepto el cargo que se me confiere, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente.

en esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 47 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 08 ENE. 2007
[Signature]
El Registrador Mercantil

Frank Tosi
Ing. Frank Carlos Tosi Torres,
CI: 0101262228



Av. González Suárez s/n (Sec. Monay)
Servicio y Atención al Cliente 593-7-2860671
E-mail curtiembre@renaciente.com
Cuenca-Ecuador

Av. Carlos Julio Arosemena Km. 2 1/2 Vía a Daule frente a Juan Eljuri.
Telfs.: (593-4) 2204546 / 2204555 Telefax: 2205479
E-mail guayaquil@renaciente.com
Guayaquil-Ecuador

Av. Colombia No. 15-239 y Tarqui.
Telfs.: (593-2) 2223169 / 2223764
Fax.: (593-2) 222939
E-mail quito@renaciente.com

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 1 HOJAS 1 CARILLAS
ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA
IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN

CUENCA 11 DE Junio DE 2008


Dr. Rene Duran Andrade

NOTARIO SEXTO



AB.
Césario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO
BOLIVARIANO C.A., A FAVOR DE
SEÑORITA INGENIERA DORA DORA MAG-
DALENA ALVAREZ VIDAL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

Notario Quinto
LA CUENCA - ECUADOR

17

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor Doctor don MIGUEL BABRA LYON, quien declara ser chileno, casado, economista, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: *S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por medio de la cual conste una de poder

1 especial, al tenor de las siguientes
2 cláusulas: P R I M E R A.- INTERVINIENTE.-
3 Comparece al otorgamiento el Doctor MIGUEL BABRA
4 LYON, en su calidad de Presidente Ejecutivo del
5 BANCO BOLIVARIANO C.A., conforme consta de la
6 nota de su nombramiento, debidamente inscrito
7 y la carta de delegación, que se acompaña
8 como documento habilitante.- S E G U N D A.-
9 MATERIA.- El compareciente cumpliendo con, lo
0 resuelto en la sesión de Directorio del BANCO
1 BOLIVARIANO C.A. efectuada el dos de Abril
2 de mil novecientos noventa y ocho, confiere
3 poder especial, amplio y suficiente, en cuanto
4 a derecho se requiere, a favor de la
5 Ingeniera DORA MAGDALENA ALVAREZ VIDAL, para
6 que el apoderado pueda ejercer la
7 representación del Banco en calidad de Gerente
8 de la Sucursal del BANCO BOLIVARIANO en la
9 ciudad de Cuenca.- T E R C E R A.- Como
10 Gerente de la mencionada Sucursal, la Ingeniera
11 DORA MAGDALENA ALVAREZ VIDAL, representará al
12 Banco en todos los actos y contratos que se
13 relacionen con las operaciones y negocios del
14 Banco ante toda Autoridad e Instituciones como
15 el Banco Central y otras entidades públicas y
16 privadas. En consecuencia, dentro de las
17 facultades administrativas que el Directorio
18 o el Presidente Ejecutivo le señalen, la

NOTARIA
CUENCA - ECUADOR

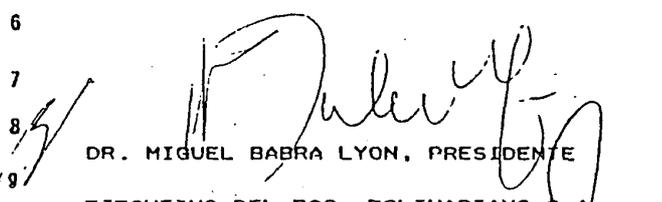
Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

Ab. CESAR L. SANDOZ
NOTARIO
GUAYACIL - ECUADOR

1 Apoderada podrá celebrar todos los contratos
 2 concernientes al giro ordinario de los
 3 ~~negocios de~~ la Sucursal de Cuenca, tales como
 4 contratos de préstamos quirografarios,
 5 prendarios o hipotecarios; podrá conceder
 6 créditos, autorizar sobregiros, aceptar, ceder y
 7 endosar documentos o títulos valores, girar
 8 cheques, hacer pagos, efectuar cobros, otorgar
 9 avales o garantías y en general efectuar
 10 todas y cada una de las operaciones que son
 11 normales en el funcionamiento de un Banco, así
 12 como ejecutar todos los actos administrativos
 13 que se requieran para el eficiente manejo de
 14 las oficinas de la Sucursal a su cargo; podrá
 15 además celebrar contratos de trabajo con el
 16 personal de empleados que la Sucursal requiera
 17 y solicitar vistos buenos.- Agregue usted,
 18 señor Notario las demás cláusulas de estilo
 19 para la validez de la presente escritura,
 20 así como el extracto del acta de sesión de
 21 Directorio del BANCO BOLIVARIANO C.A.- (Firmado)
 22 Enrique Valle, DOCTOR ENRIQUE VALLE ANDRADE,
 23 ABOGADO, Registro Número cuatrocientos noventa y
 24 cinco.- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
 25 agrega el nombramiento del representante legal
 26 del Banco.- Por tanto, el señor otorgante se
 27 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
 28 habiéndolo leído yo, el Notario, esta escritura en

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8

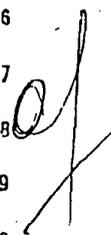
alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste
la aprobó y firmó en unidad de acta y conmigo, de
todo lo cual doy fe.-



DR. MIGUEL BABRA LYON, PRESIDENTE
EJECUTIVO DEL BCO. BOLIVARIANO C.A.
C.I. #. 09-0030539.-
R.U.C. BCO. # 0990379017001.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO



REGISTRADORA MERCANTIL

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION DE FALTA DE NOMBRAMIENTO EN LA CUENCA - ECUADOR

MIGUEL BABRA LYON

Nombre de Compañía: BANCO BOLIVARIANO C.A.
Cargo: GERENTE GENERAL
Fecha de Otorgamiento: 27 de Junio de 1991
Fecha de Inscripción: 2 de Julio de 1991
Periodo: 4 AÑOS.

Nombre de Compañía: BANCO BOLIVARIANO C.A.
Cargo: PRESIDENTE EJECUTIVO
Fecha de Otorgamiento: 14 de Septiembre de 1992
Fecha de Inscripción: 2 de Octubre de 1992
Periodo: 4 AÑOS.

Nombre de Compañía: BANCO BOLIVARIANO C.A.
Cargo: PRESIDENTE EJECUTIVO
Fecha de Otorgamiento: 16 de Febrero de 1996
Fecha de Inscripción: 2 de Abril de 1996
Periodo: 4 AÑOS.

Nombre de Compañía: BANCO BOLIVARIANO C.A.
Cargo: PRESIDENTE EJECUTIVO
Fecha de Otorgamiento: 5 de Abril del 2000
Fecha de Inscripción: 10 de Abril del 2000
Periodo: 4 AÑOS.

- Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta hoy no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Fecha de expedición de este certificado: MAYO 8 DEL 2002
Cualquier Alteración (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Dra. Natividad Plaza de Furría
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

18082-M-96, 20964-M-00, 27600-M-92, 18389-M-91
Elaborado por: Carlos Cruz

VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE: \$ 4,48=

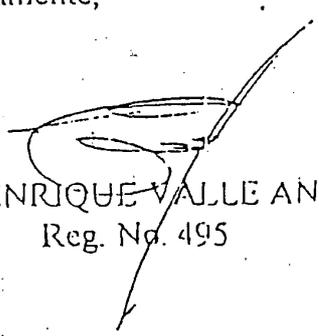


EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

SEÑORA DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADO
MERCANTIL DE GUAYAQUIL:

1 DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE, ante usted muy atentamente
2 comparezco y solicito se sirva conferirme al pie de la presente una
3 certificación en la que conste desde qué fecha el doctor Miguel Babra Lyon,
4 viene ejerciendo ININTERRUMPIDAMENTE la representación legal del
5 BANCO BOLIVARIANO C.A.
6

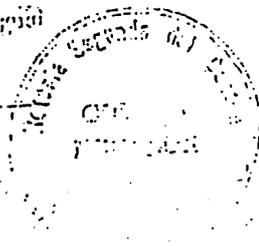
7 Atentamente,


DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
Reg. No. 495

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual
al original que se presentó para su inscripción

Guayaquil, a _____ de 14 MAY 2002

Enrique Valle Andrade



Notaría Quinta
QUINCA - ECUADOR

Guayaquil, febrero 16 de 1996..

Señor doctor
MIGUEL BABILA LYON ✓
Ciudad-

De nuestras consideraciones:

Nos es grata comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el 13 de febrero de 1996, tuvo el acierto de reelegirlo a usted

PRESIDENTE EJECUTIVO ✓

El periodo de duración del cargo es de cuatro años y sus atribuciones entre las que se encuentran la Representación Legal del Banco, señaladas en el artículo Trigesimo Tercero del estatuto social codificado, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995. ✓

El BANCO BOLIVARIANO fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5o de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 19 de abril de 1979, bajo el número 1812 y anotada bajo el número 6219 del Repertorio. **

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley. ✓

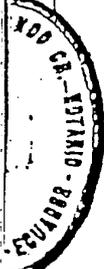
Atentamente,

ING. JOSE SALAZAR BARRAGAN ✓
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A. ✓
Guayaquil, febrero 16 de 1996..

DR. MIGUEL BABILA LYON ✓



En la presente *Presentación*
Hecho en la ciudad de *Guayaquil*
Folio *18.082* Registro Mercantil No. *9.403*
5.597 / *1*
Se declara en los comprobantes de pago por los
años respectivos.
Guayaquil, *2 de Abril de 1976.*

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Reg. del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor *31.28.170* por este trabajo
(3 nombramientos)

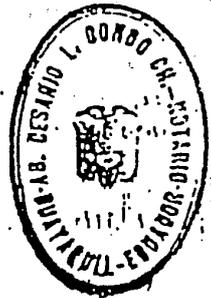
LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica que la presente fotocopia del Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de BANCO BOLIVARIANO C.A., es igual a su original. -Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos noventa y seis.-



[Signature]
L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Valor
que vale

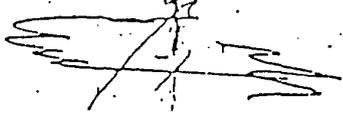
Quinta
EQUADOR

... a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho a las
... minutos notificado con la providencia que antecede
... a la Honorable Corte de lo Civil y Comercial n. 225 de
... -contiene CUENCA - ECUADOR

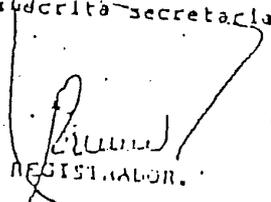
Quinta
EQUADOR

~~RAZON: Siento como tal que comparece el Sr. Edgar Tambo, en su
cuyo del expediente de publicación y firma Cuenca, Julio 01 de 1998~~

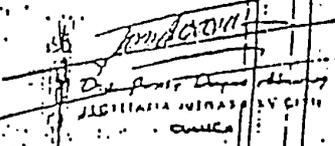
Lo firmo en dos
páginas con esta.



En Cuenca, Julio primero de mil novecientos noventa y ocho a las
quince horas, procedo a NOTIFICAR al Sr. REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON, para que se sirga dar cumplimiento a lo dispuesto en
providencia inicial, quien dándose por notificado firma con la
suscrita secretaría que certifica.-



EL REGISTRADOR.



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se procede a inscribir
bajo el N° 169 del REGISTRO MERCANTIL, el poder especial que otorga
al BANCO BOLIVARIANO C.A. a favor de la señorita Dora Alva
roz Vidal. Dando cumplimiento con lo ordenado por el Señor Jue-
pésimo Quinto de lo Civil de Cuenca, en providencia de fecha die-
ciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho. CUENCA, 2 DE
JULIO DE 1998. EL REGISTRADOR.

RENICIO AUQUILLA LUCEO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



Notario Quinto

CUENCA - ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE CUENCA:

JULID... Yo, MIGUEL BARRA LYON, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad chilena, legalmente domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO, según lo acredito con el nombramiento anexo, a usted en debida forma digo y solicito:

Acompaño copia certificada de la escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 27 de abril de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga, la misma que contiene el Poder Especial otorgado en favor de la Señora Ingeniera Comercial DOÑA ALVAIREZ VIDAL, como Gerente de la Sucursal del Banco Bolivariano en la ciudad de Cuenca.

Por lo tanto, sírvase calificar el mencionado Instrumento público y disponer su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. Así mismo, se dispondrá que el texto íntegro de este Poder Especial, con la razón de inscripción, se publique en un diario de amplia circulación en la ciudad de Cuenca y posteriormente se protocolice en una de las notarías del Cantón.

Cumplido lo solicitado se dignará ordenar se me entreguen originales.

Fundamento esta petición en lo prescrito por los artículos 30 y 120 del Código de Comercio.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

De ser el caso recibiré notificaciones en la casilla Judicial 225.

Firmo con mi Defensor

Miguel Barra Lyon
Dr. MIGUEL BARRA LYON

Edgar Tamayo
Dr. EDGAR TAMAYO
Matrícula 583

Presentado en Cuenca, Junto diez de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas, con copia y un poder especial certificado.

Notario Quinto
CUENCA - ECUADOR



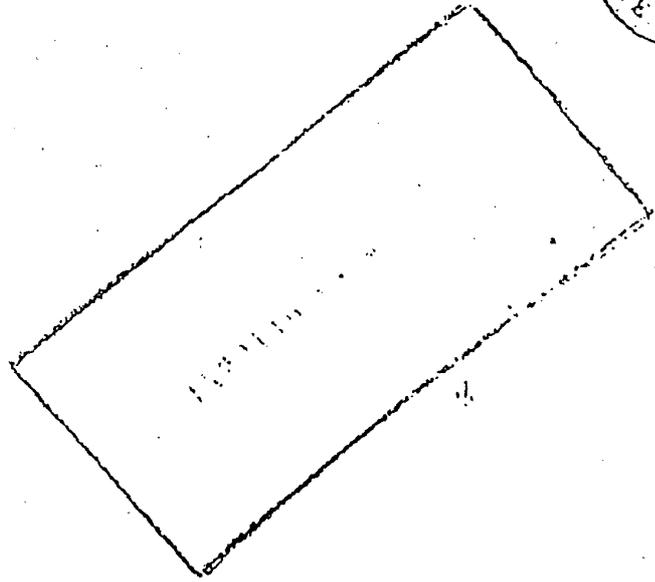
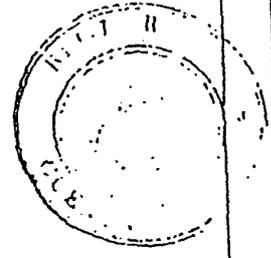
Notaria Quinta
 CUENCA - ECUADOR

en esta fecha y bajo el N° 169 del REGI
 anotada con el N° 2.812 en el Repertorio CUENCA - ECUADOR

DE 1998. EL REGISTRADOR.

Ruiz

DR. NEMICIO AUQUILLA LUCERO
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CUENCA



OFICINA DE SUITEOS

REZONADA ESTA CAUSA, CORRESPONDIE AL JUEZ

Juzgado: VII CIVIL

CUENCA, 10 DE JUNIO DE 1999

EL REGISTRARIO

COPIA SUITEADA
AZUAY
Oficina de Suiteos
CUENCA - ECUADOR

RECIBIDO, hoy diez de junio de mil novecientos noventa y oc
a las diez y seis horas, con copia y una escritura - Certif

Miguel Barrera Lynch

Cuenca, Junio 10 de 1999. - LAS OCHO
VISTOS: Avoco conocimiento por el sorteo de Ley. La petició
formulada por MIGUEL BARRERA LYNCH con la calidad que comparec
por el BANCO BOLIVARIANO, conforme lo justifican, por el ca
completa se acepta a trámite sumario. La escritura pública
Junta de Poder Especial en favor de la Ing. Comercial Dor
Alvarez Vidal, se califica de procedente y legal. En su se
cia se dispone: La correspondiente inscripción en el Regist
Mercantil del Cantón Cuenca; se publicará el texto de tal
trumento con la razón de la inscripción en cualquier diario
que se edita en esta ciudad, se concederá las copias corres
dientes; y, protocolizará en una de las Oficinas de la C
tón. En cuenta la cuantía, la autorización al profesional de
Derecho y la casilla judicial. - Cumplido todo lo dispuesto,
devolverán originales, dejando copias. Notifíquese.

BANCO BOLIVARIANO
de Guayaquil
GUAYAQUIL - ECUADOR

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Quito

Guayaquil, febrero 16 de 1996.

Señor doctor
MIGUEL BABRA LYON
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el 15 de febrero de 1996, tuvo el acierto de reelegirlo a usted

PRESIDENTE EJECUTIVO

El periodo de duración del cargo es de cuatro años y sus atribuciones entre las que se encuentran la Representación Legal del Banco, señaladas en el artículo Trigésimo Tercero del estatuto social codificado, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto, de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995.

El BANCO BOLIVARIANO fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5º de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Ciudad, el 19 de abril de 1979, bajo el número 1812 y anotada bajo el número 6239 del Repertorio.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,

[Signature]
DR. JOSE SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

[Signature]
DR. ENRIQUE VALLE ANDIARDE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del BANCO BOLIVARIANO C.A.
Guayaquil, febrero 16 de 1996.

[Signature]
DR. MIGUEL BABRA LYON



En la presente fecha se inscribió
Nombre: Presidente Ejecutivo 16 24
Folio: 18.082 Registro Mercantil No.
5.577/1 Partida No. 9.403

Se cancelan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 2 de Abril de 1976.

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.

Valor pagado por este tributo
\$1.28.170 (3 millones)

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que la presente fotocopia del Nominativo de PRESIDENTE EJECUTIVO de BANCO BOLIVARIANO C.A., es igual a su original. -Guayaquil, doce de Abril de mil novecientos noventa y seis.-



L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

Ar. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario So. del Cantón
Guayaquil



JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUENCA
AL PUBLICO

Notaría
CUENCA

Miguel Dabra Lyon

Se le hace saber que en este Juzgado de lo Civil, a cargo del Jefe de Juzgado Teniente A., se ha presentado una petición sobre Aprobación y publicación del PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL BANCO BOLIVARIANO C.A., A FAVOR DE LA SEÑORITA INGENIERA DORA MAGDALENA ALVAREZ VIDAL, cuya escritura en extracto es al tenor siguiente: En la ciudad de Guayaquil, capital del Guayas, República del Ecuador y los veintiseis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Abogado Don Miguel Dabra Lyon, ecuatoriano, casado, economista en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO BOLIVARIANO C.A., calidad que legitima con el nombramiento inserto que presenta, declarando que no ha sido modificado ni revocado y que continúa en el ejercicio de su cargo, mayor de edad capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad a quien de conocer hoy sé, con amplia y entera libertad y bien instruido para el caso y resultado de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, cuya minuta es la siguiente: Señor Notario sirvase incorporar en el registro de escrituras la siguiente, cuyas cláusulas son: PRIMERA: Intervienen; comparece el Dr. Miguel Dabra Lyon en calidad de Presidente Ejecutivo del Banco Bolivariano C.A. SEGUNDO: El compareciente cumpliendo con lo resuelto en sesión de Directorio del Banco Bolivariano C.A. efectuada el 2 de Abril de 1998, confiere poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho de requerir a favor de la ingeniera Dora Magdalena Alvarez Vidal para que pueda ejercer la representación del Banco en calidad de GERENTE DE LA SUBCURSAL DEL BANCO BOLIVARIANO EN LA CIUDAD DE CUENCA TERCERA: como gerente de la mencionada sucursal representará al Banco en todos los actos y contratos que se relacionan con las operaciones y negocios del Banco ante toda Autoridad e Institución como el Banco Central y otras entidades públicas y privadas. En consecuencia dentro de las facultades administrativas que el Directorio o el Presidente Ejecutivo le señalen. La apoderada podrá celebrar todos los actos concernientes al giro ordinario de los negocios de la Sucursal Cuenca, tales como contratos de préstamos, hipotecarios, prendarios o hipotecarios. Podrá conceder créditos, autorizar sobregiros, aceptar, ceder y endosar documentos o títulos valores, girar cheques, hacer pagos, efectuar cobros, otorgar avales o garantías y en general efectuar todas y cada una de las operaciones que son normales en el funcionamiento de un Banco, así como ejecutar todos los actos administrativos que se requieran para el eficiente manejo de las oficinas que la sucursal requiera y solicitar vistos buenos, agréguese las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura. Se ha realizado la inscripción respectiva en el Registro Mercantil bajo el número 168 y de conformidad a ley. Notifíquese.- Hágase saber por una sola publicación.

Cuenca, Julio 28 de 1998

DRA. JENNY DUJUE ALVAREZ
SECRETARIA DEL JUZGADO

Año 73 - 127 27840

Miércoles 28 de Julio de 1998

EL MERCURIO

En esta fecha se adjunta el remite del ... de ... con ...
... de julio de 1990 con la numeración 27069.-certificas, 25
... a 30 de julio de 1990

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE JUSTICIA Y
FISCALIA



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 0
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

[Handwritten word]

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

Notaría Quinta
CUENCA - ECUADOR

SEÑOR JUEZ DECIMO QUINTO DE LO CIVIL;

MIGUEL BABRA, EN EL TRAMITE SUMARIO DE APROBACION Y PUBLICACION DE PODER ESPECIAL, ANTE USTED RESPETUOSAMENTE COMPAREZCO Y MANIFIESTO:

QUE, ADJUNTO PARA LOS FINES PERTINENTES UN EJEMPLAR DEL DIARIO EL MERCURIO DE LA EDICION DEL DIA MIERCOLES 29 DE JULIO DE 1978 EN EL QUE APARECE LA PUBLICACION ORDENA POR SU AUTORIDAD, SEGUN PROVIDENCIA ANTERIOR. CONTINUANDO CON EL TRAMITE, SOLICITO QUE DEJANDO FOTOCOPIA CERTIFICADA EN AUTOS SE ME CONFIERA ORIGINALES PARA PROCEDER CON LA PROTOCOLIZACION EN UNA DE LAS NOTARIAS DEL CANTON.

ATENTAMENTE,
DEBIDAMENTE AUTOIRIZADO Y COMO DEFENSOR,

DR. EDGAR TAMAYO-JARAMILLO
MATRICULA 583 C.A.A.A

Presentado el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho a las quince horas veintinueve y cinco minutos en original y copia.-certificó.

Cuenca, a 31 de julio de 1978. a las 08h10.

Agréguense al proceso las publicaciones realizadas y la razón respectiva. Se concederá el desglose solicitado. Para los fines de ley certifíquese.

En Cuenca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho a las ocho horas veinticinco minutos notifiqué con la providencia que antecede por medio de boleta, A BARRA LYON, e. al cuillero judicial 197 225 del Dr. Edgar Tamayo, Jefe de Oficina.

No. Notaria Quinta
QUENCA - EQUADOR

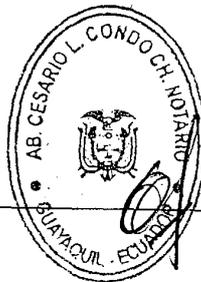
NOTARIA QUINTA
QUENCA - EQUADOR

No. Notaria Quinta
QUENCA - EQUADOR

SE ENTREGAN LAS OCHO FOTOCOPIAS QUE ANTES DE ESTE
ACTO SE RECIBIERON EN SU OFICINA ORIGINAL Y SE DELEGAN POR ORDEN SUO
A CARGO DE LAS MISMAS AL DR. EDGAR TANAYO Y FIRMA CON
LA SUSCRITA SECRETARIA QUE CERTIFICA EN
Agosto 21 de 1990.

Edgar Tanayo
SECRETARIA INGRESADO EN CIVIL
QUENCA





Guayaquil, febrero 29 del 2008

Sr. Dr. Dn.
Miguel Babra Lyon,
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas del BANCO BOLIVARIANO C.A., en su sesión celebrada el día 28 de febrero del 2008, tuvo el acierto de reelegirlo a usted

PRESIDENTE EJECUTIVO

El período de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-95-1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5o. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 6239 del Repertorio.

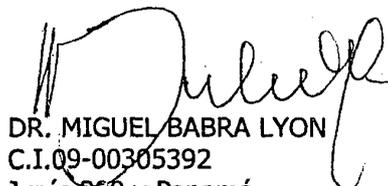
Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,


AB. JOSE SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.
Guayaquil, febrero 29 del 2008.


DR. MIGUEL BABRA LYON
C.I.09-00305392
Junín 200 y Panamá
Telf. 566525

NUMERO DE REPERTORIO: 11.241
FECHA DE REPERTORIO: 06/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **BANCO**
BOLIVARIANO C.A, a favor de **MIGUEL BABRA LYON**, a foja
26.393, Registro Mercantil número **4.557**.

ORDEN: 11241



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art.18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia presente es
Igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil, **17 MAR 2008**



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

BILITANTE: 84 8872.

226.



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, Febrero 22 del 2.007

Señor
FABIAN ENRIQUE CUEVA CUEVA
Cuenca

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A. Sucursal Cuenca, hasta el 31 de Marzo del 2.008

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada sucursal que comprende las oficinas de atención al público que comprende las Provincias de Loja, Cañar y Azuay. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

[Signature]
Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

[Signature]
Fabian Cueva Cueva
Cuenca, 22 de Febrero del 2.007



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el n.º 722 de

Registro de Nombramientos.

en la ciudad de Cuenca, a 03 MAYO 2007

[Signature]
El Registrador Mercantil

UNA

[Signature]
03 Mayo 2007

Hes-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

28 23

CERTIFICADO No 1039.

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal forma

CERTIFICA:

Que bajo el No 799 del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS y con fecha tres de mayo del dos mil siete, consta inscrito un nombramiento a favor del señor FABIAN ENRIQUE CUEVA CUEVA como GERENTE del BANCO PICHINCHA C.A. Sucursal Cuenca. En su calidad de GERENTE le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco. Nombramiento aceptado con fecha veinte y dos de febrero del dos mil siete. Con posterioridad a este nombramiento no se encuentra inscrito otro a favor de otra persona como GERENTE del Banco en mención. Este nombramiento a la presente fecha se encuentra vigente. CUENCA, CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

DCR.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



Leida que les fue la presente escritura, integramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe...- F). Frank Tosi.-F). Fabián Cueva.- F). Dora Alvarez.- F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos. Enmendado: JULIO: Vale. 

30

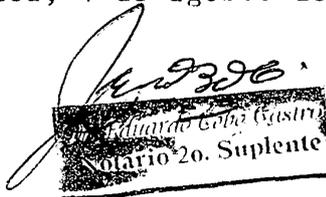
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero /^o Cópia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 08-C-DIC-478 de 9 de julio del 2008. Cuenca, 4 de agosto del 2008.

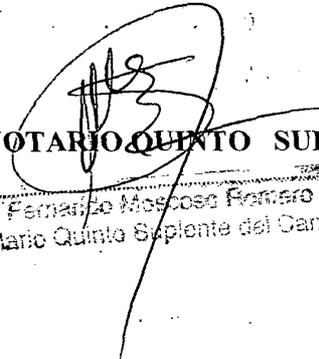

Alvaro Caba Castro
Notario 20. Suplente



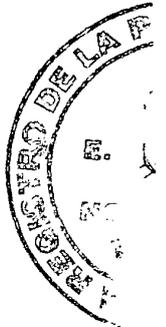
Do-

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-C_DIC. 478, de fecha 9 de Julio del 2008, he sentado la razón correspondiente de todo lo referente a la presente escritura de Escisión, disminución de capital y reforma al estatuto social, de la Compañía "CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.",

Cuenca, a 6 de Agosto del 2008.


EL NOTARIO QUINTO SUPLENTE

~~Fernando Moscoso Romero~~
Notario Quinto Suplente del Cantón



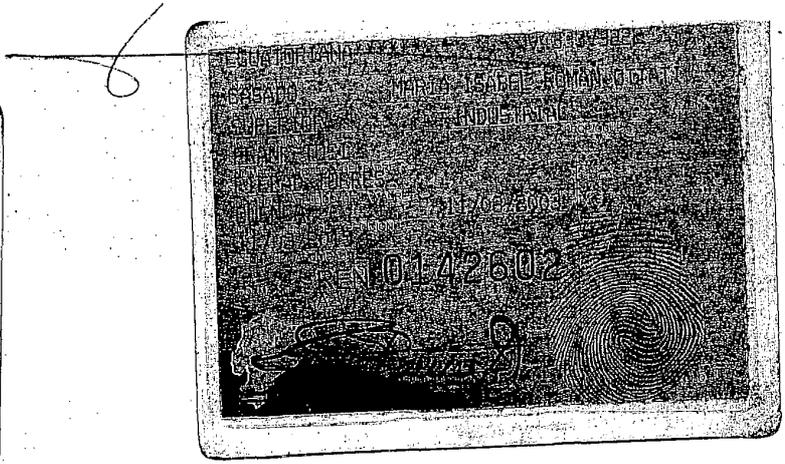


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08.C.DIC-478 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha nueve de julio del dos mil ocho, bajo el No.493 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de escisión, la disminución de capital y la reforma al estatuto de la compañía: **CURTIEMBRE RENACIENTE S.A.** y la creación de las compañías **NEGOCIOS UNOALCINCO S.A.** **CORPORACION SIETEALNUEVE S.A.** y **COMERCIAL SOLOSEIS S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 5.940. **CUENCA, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA





CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su exhibición.
 Cuenca, a 1 de 011-08

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO N° 2



Número de Repertorio:

16,441

32

Fecha de Repertorio :

30/jul/2008

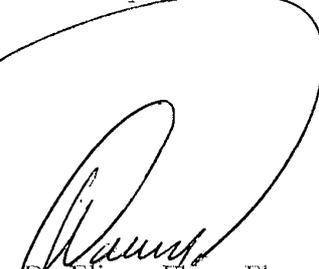
LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

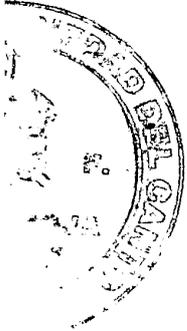
1.- Transferencia con el No.10003 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Treinta y Uno de Julio del Dos Mil Ocho.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ
Asesor : MANDRADE




x Dr. Elicer Flores Flores
Registrador de la Propiedad (e)



Número de Repertorio: 16.441
Fecha de Repertorio : 30/jul/2008

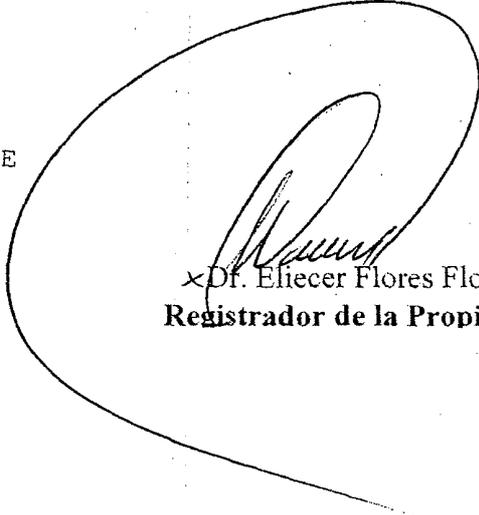
LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

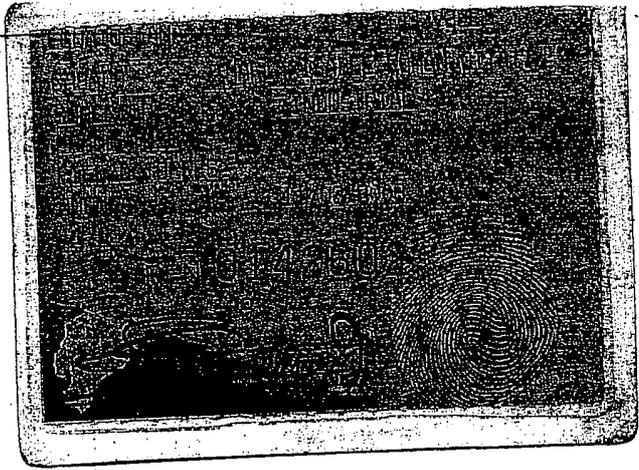
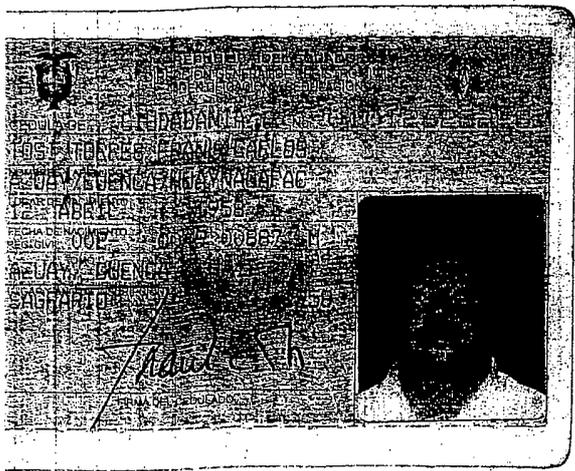
1.- Transferencia con el No.10003 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Treinta y Uno de Julio del Dos Mil Ocho.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ
Asesor : MANDRADE




xDr. Elicer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .(e)



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su exhibición.
 Cuenca, a 1 de VII-08

Rubén Vintimilla Bravo
 NOTARIO Nº 2

